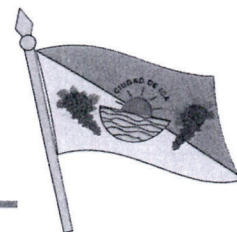




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098 -2026-AMPI

ICA, 16 DE FEBRERO DE 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: El Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF. La Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Informe N° 034-2026-OPPR-MPI

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria.

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del Citado Decreto Legislativo establece que, como Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del sector, gobierno regional o gobierno local.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2017-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N°004-2017-EF/63.01 se aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que en su artículo 4°, inciso 4.2, numeral d) El órgano resolutivo en el gobierno local es el alcalde. En la fase de Programación Multianual, tiene las siguientes funciones d) Designa al órgano que realiza las funciones de OPMI, así como a su responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional y realizar su registro.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en la Municipalidad Provincial de Ica, se requiere designar un funcionario responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 5° del Decreto Legislativo citado en el párrafo anterior.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 9° de la Ley 29849, y lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N°28175, se ha estimado conveniente, encargar al ARQ. JULIO CESAR AUGUSTO ESPINOZA OTERO, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Programación e Inversiones, la responsabilidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincia de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, al ARQ. JULIO CESAR AUGUSTO ESPINOZA OTERO, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Programación e Inversiones, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Municipalidad Provincial de Ica, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el artículo 5° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con retención de cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución, dando cuenta a cada área de esta comuna municipal y disponer la publicación del presenta acto resolutivo en el portal web institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE